

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 11 de agosto de 2022
Oficio No. IEC/SE/929/2022
Asunto: Se realiza consulta.

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Titular de la Unidad Técnica de Vinculación
Con los Organismos Públicos Locales
del Instituto Nacional Electoral
Presente.-

Por este medio, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, con fundamento en los artículos 367, numeral 1, Incisos a), b), f) y bb) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el artículo 37 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; me permito realizar la presente consulta en atención a lo siguiente:

ANTECEDENTES

- I. Que, el día treinta (30) de marzo de dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través del Acuerdo INE/CG172/2016, aprobó los Lineamientos para la verificación de los padrones de afiliadas y afiliados de los Partidos Políticos Nacionales, para la conservación de su registro y su publicidad, así como para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales en posesión del Instituto Nacional Electoral.
- II. El día veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG85/2017, mediante el que se estableció el procedimiento para que el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales, verifiquen, de manera permanente, que no exista doble afiliación a partidos políticos ya registrados, tanto a nivel nacional, como local.
- III. El día veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019), el Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG231/2019, mediante el que se emitieron los Lineamientos que regulan el uso de la aplicación móvil que permite recabar los datos e integrar el expediente electrónico que acredite la voluntad de la ciudadanía para afiliarse, ratificar o refrendar su militancia a un partido político nacional.
- IV. El día veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022), se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral de Coahuila, el Oficio firmado por la Licenciada María José Marcos Salazar, en su carácter de Representante Suplente del partido político local Unidad Democrática de Coahuila, mediante el cual presentó una consulta en relación al procedimiento para la firma de un convenio de uso de la aplicación móvil para la afiliación de militantes.

PLANTEAMIENTO

Que, mediante el oficio referido en el cuarto antecedente, Unidad Democrática de Coahuila solicitó le fuera hecho de su conocimiento, cuál debe ser el procedimiento a seguir ante el Instituto Nacional Electoral, a fin de lograr el establecimiento de un convenio que le facilite utilizar la aplicación móvil que permite recabar los datos e integrar el expediente electrónico que acredite la voluntad de la ciudadanía para afiliarse, ratificar o refrendar su militancia a un partido político nacional.

Lo anterior, según lo referido por el partido político local, en virtud de que el mismo *"pretende iniciar un proceso de afiliación de militantes con la utilización de una aplicación móvil."*

Sin embargo, no escapa al conocimiento de esta autoridad electoral local que, el uso de la aplicación a la que hace referencia Unidad Democrática de Coahuila en el oficio que motiva a la presente consulta, está específicamente dirigido a los partidos políticos nacionales, y no así a los locales.

Lo anterior, tiene sustento en el primer punto del segundo de los Lineamientos en la materia, de cuyo texto se desprende lo siguiente:

***"Segundo
Ámbito de aplicación***

- 1. Las disposiciones de este ordenamiento son de observancia general y aplicación obligatoria para el Instituto Nacional Electoral y los Partidos Políticos Nacionales que opten por utilizar la aplicación móvil, como medio para recabar los datos e integrar el expediente electrónico que acredite la voluntad de la ciudadanía de afiliarse, ratificar o refrendar su militancia a un Partido Político Nacional."*

Tomando en consideración los hechos previamente descritos, y específicamente lo manifestado por el partido político local Unidad Democrática de Coahuila en relación con la afiliación de personas militantes, me permito plantearle lo siguiente:

A razón de lo anterior, se consulta:

En virtud de que existe una aplicación móvil cuyo propósito es el de permitirle a los partidos políticos nacionales recabar los datos e integrar el expediente electrónico que acredite la voluntad de la ciudadanía para afiliarse, ratificar o refrendar su militancia, y tomando en cuenta el interés que Unidad Democrática de Coahuila tiene para implementar una herramienta tecnológica durante su proceso de afiliación de militantes **¿pueden los partidos políticos locales en el Estado de Coahuila de Zaragoza utilizar dicha aplicación móvil en sus procesos de afiliación de militancia?**

En el supuesto de resultar posible **¿es necesario que los partidos políticos locales que decidan utilizar tal aplicación móvil, celebren un convenio con el Instituto Nacional Electoral para valerse de la herramienta tecnológica en comento?**

Finalmente, ¿Qué procedimiento tendría que seguir el partido político local a fin de celebrar un convenio con el Instituto Nacional Electoral con el objetivo de utilizar la aplicación móvil para la afiliación de militantes?

Por último, aparejado a la presente consulta, me permito anexar la copia certificada del Oficio de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022), firmado por la representación suplente del partido político local Unidad Democrática de Coahuila.

Sin otro particular por el momento, y agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Jorge Alfonso de la Peña Contreras
Secretario Ejecutivo



Por el Instituto Nacional Electoral:

Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, del Instituto Nacional Electoral.

Lic. José Luis Vázquez López/ Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Coahuila.

Por el Instituto Electoral de Coahuila:

C.C.P. Mtra. Gabriela María de León Farias/ Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Coahuila.

C.C.P. Mtra. Leticia Bravo Ostos/Consejera Electoral Presidenta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

C.C.P. Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva/Consejera Electoral Integrante de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

C.C.P. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes/Consejero Electoral integrante de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.


C.C.P. Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza/Consejero Electoral.

C.C.P. Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz/Consejero Electoral.

C.C.P. Licda. Madeleyne Ivette Figueroa Gámez/Consejera Electoral.

C.C.P. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez/Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos.

C.C.P. Archivo

Aprobó	Gerardo Alberto Moreno Rodríguez	
Revisó		
Elaboró	Marco Antonio Yeverino Rodríguez	

Saltillo, Coahuila; a 29 de Julio de 2022.

Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila

Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila

PRESENTES

LIC. MARIA JOSE MARCOS SALAZAR, representante suplente del partido Unidad Democrática de Coahuila, , respetuosamente comparezco a exponer:

I. Antecedentes

- a) El Instituto Nacional Electoral (INE) cuenta con una aplicación móvil para la afiliación de militantes.
- b) Algunos partidos políticos nacionales han firmado convenios con el INE para llevar a cabo la afiliación de militantes mediante la utilización de esa aplicación.
- c) El partido Unidad Democrática de Coahuila pretende iniciar un proceso de afiliación de militantes con la utilización de una aplicación móvil.

II. Consulta

De acuerdo con los antecedentes descritos, el partido Unidad Democrática de Coahuila les consulta cuál debe ser el procedimiento a seguir ante este Instituto con la finalidad de firmar convenio que nos permita la utilización de la aplicación móvil para la afiliación de militantes.

Atentamente


LIC. MARIA JOSE MARCOS SALAZAR
REPRESENTANTE SUPLENTE
ANTE ESTE INSTITUTO ELECTORAL

C.c.p. ArchivoUDC



Secretaría Técnica Normativa

ASUNTO: Se informa sobre la consulta realizada con motivo del uso de la APP Móvil.

NOTA: INE/DERFE/STN/SPMR/149/2022
Ciudad de México, 23 de agosto de 2022

De: Lic. Alfredo Cid García
Secretario Técnico Normativo

Para: Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los
Organismos Públicos Locales

En atención al folio número **CONSULTA/COAH/2022/4**, asignado en el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, por medio del cual se remite el oficio número IEC-SE-929-2022, mediante el cual el Organismo Público Local de Coahuila, consulta lo siguiente:

*“...En virtud de que existe una aplicación móvil cuyo propósito es el de permitirle a los partidos políticos nacionales recabar los datos e integrar el expediente electrónico que acredite la voluntad de la ciudadanía para afiliarse, ratificar o refrendar su militancia, y tomando en cuenta el interés que Unidad Democrática de Coahuila tiene para implementar una herramienta tecnológica durante su proceso de afiliación de militantes **¿pueden los partidos políticos locales en el Estado de Coahuila de Zaragoza utilizar dicha aplicación móvil en sus procesos de afiliación de militancia?***

*En el supuesto de resultar posible **¿es necesario que los partidos políticos locales que decidan utilizar tal aplicación móvil, celebren un convenio con el Instituto Nacional Electoral para valerse de la herramienta tecnológica en comento?***

*Finalmente, **¿Qué procedimiento tendría que seguir el partido político local a fin de celebrar un convenio con el Instituto Nacional Electoral con el objetivo de utilizar la aplicación móvil para la afiliación de militantes?***

Por último, aparejado a la presente consulta, me permito anexar la copia certificada del oficio de fecha 29/07/2022 firmado por la representación suplente del partido político local unidad democrática de Coahuila...”

En ese sentido le comento que el área técnica de esta Dirección Ejecutiva informa lo siguiente:

“...da atención a las consultas formuladas por el Organismo Público Local de Coahuila de conformidad con lo siguiente:

Por lo que corresponde a:

“¿pueden los partidos políticos locales en el Estado de Coahuila de Zaragoza utilizar dicha aplicación móvil en sus procesos de afiliación de militancia?”

RESPUESTA:

Me permito informarle que, desde el ámbito técnico operativo no existe inconveniente de esta Dirección, para poner a disposición de los Partidos Políticos Locales del estado de Coahuila, el uso del sistema informático para su proceso de afiliación, ratificación o refrendo de su militancia.

En cuanto a:

“¿es necesario que los partidos políticos locales que decidan utilizar tal aplicación móvil celebren un convenio con el Instituto Nacional Electoral para valerse de la herramienta tecnológica en comento? “

RESPUESTA:

*Sobre el particular, la Dirección de Productos y Servicios Electorales, informa que para poner a disposición de los partidos políticos locales de Coahuila el uso de la herramienta informática es necesario la **suscripción de un Convenio Específico y su respectivo Anexo o Documento de Especificaciones Técnicas, entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de Coahuila**, que permitiera definir los procedimientos, actividades, plazos, obligaciones, acciones y mecanismos de colaboración que quedarán precisados en dichos instrumentos jurídicos y que son del ámbito de competencia de ambos Institutos Electorales.*

En este contexto, se considera que se deberá hacer de conocimiento al IEC, las atribuciones y actividades que se identifican deberán desempeñar en coordinación con este Instituto para estar en condiciones de disponer el sistema informático a los partidos políticos locales, entre las que destacan los siguientes:

- 1. El registro en el sistema informático del Partido Político Local.*
- 2. Definición de los mecanismos de entrega de información y Cédulas de los Expedientes Electrónicos conforme lo establecido en el documento denominado Protocolo de Seguridad para la Entrega y Eliminación de la Información.*
- 3. Otorgamiento de Garantías de Audiencia a los representantes de los partidos políticos locales para la observación de los registros con estatus de “Inconsistencia”.*
- 4. Operación de la Mesa de Control a cargo del Organismo Público Local.*

Adicionalmente, se identifica la necesidad de revisar normativamente sobre que marco jurídico se atenderá a los Partidos Políticos Locales de Coahuila, toda vez que actualmente los partidos políticos nacionales se rigen bajo los siguientes acuerdos del Consejo General, así como el mecanismo de entrega de la información y Cédulas de los Expedientes Electrónicos que está estipulado bajo el documento titulado **Protocolo de Seguridad para la Entrega y Eliminación de la información entregada por el Instituto Nacional Electoral de las afiliaciones y refrendos de la militancia de los partidos políticos nacionales captados por la aplicación móvil:**

- Acuerdo del CG número **INE/CG33/2019**, por el que se aprueba la implementación de manera excepcional de un **procedimiento para la revisión, actualización y sistematización de los padrones de afiliadas y afiliados de los partidos políticos nacionales**,
- Acuerdo del CG número **INE/CG231/2019**, de la Sesión Extraordinaria del CG del 26 de abril del 2019, en la cual se aprueban los **“Lineamientos que regulan el uso de la aplicación móvil que permite recabar los datos e integrar el expediente electrónico que acredite la voluntad de la ciudadanía para afiliarse, ratificar o refrendar su militancia a un partido político nacional”**.

Finalmente, por lo que corresponde a:

“¿Qué procedimiento tendría que seguir el partido político local a fin de celebrar un convenio con el Instituto Nacional Electoral con el objetivo de utilizar la aplicación móvil para la afiliación de militantes?”.

RESPUESTA:

En este sentido, es importante precisar, tal y como ha sido referido líneas arriba, la suscripción del Convenio y su Anexo Técnico, se llevaría a cabo con el IEC y no con cada Partido Político Local acreditado en el estado de Coahuila, por lo que a fin de revisar el procedimiento a seguir para la suscripción, se solicita atentamente sea el amable conducto, por el que se someta a consideración de la Secretaría Técnica Normativa, la posibilidad de que a través de dicha área normativa se gestione una reunión de trabajo con el Organismo Público Local, para definir a la brevedad, el esquema técnico-operativo, jurídico y normativo que se implementará para estar en condiciones de que los Partidos Políticos con registro en dicha entidad, utilicen el sistema informático y la Aplicación Móvil, para su proceso de afiliación, ratificación y refrendo.

Por parte de la Dirección de Productos y Servicios Electorales, participaría en dicha reunión el siguiente personal:

NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
Lic. Alejandro Sosa Durán	Dirección de Productos y Servicios Electorales	alejandro.sosa@ine.mx
T.I. Emiliano Jiménez Jiménez	Subdirector de Impresión de Listados Nominales y Servicios Registrales	emiliano.jimenez@ine.mx

NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
Lic. José de Jesús Baños Sánchez	Subdirector de Análisis y Explotación de la Información del Padrón Electoral.	josejesus.banos@ine.mx
Ing. Rubén Hernández Ballesteros	Coordinador de Procesos Operativos	ruben.hernandezb@ine.mx
Lic. Verónica Lecona Cruz M.	Jefe de departamento de generación de insumos	veronica.lecona@ine.mx

...”

En razón de lo anterior, en opinión de esta área normativa se considera procedente la suscripción del convenio y anexo técnico en el que se fijen las bases de colaboración para que este instituto a través del organismo público local ponga a disposición de los partidos políticos locales de Coahuila, la “**Aplicación Móvil**” **Apoyo Ciudadano-INE** para realizar la afiliación, ratificación o refrendo de su militancia, por lo que se debe dirigir a esta área normativa la petición formal por parte del organismo público local sobre su interés de suscribir un convenio y su anexo técnico, en los términos antes descritos.

Aunado a lo anterior, agradeceré se solicite la información del personal del organismo público local con el que se llevaría a cabo la reunión virtual con el objetivo de revisar en conjunto las actividades que desempeñarán ambos Institutos Electorales para poner a disposición de los Partidos Políticos Locales de dicha entidad la “**Aplicación Móvil**” **Apoyo Ciudadano-INE** para el proceso de afiliación, ratificación y/o refrendo de la ciudadanía, y estar en posibilidad de gestionar el día y la hora de dicha reunión.

Ahora bien, a efecto de agilizar el trámite, se anexa en el siguiente enlace el proyecto de convenio y su respectivo anexo técnico, para sus observaciones y en su caso envió al organismo público local del estado para su complementación.

- [Proyecto de Convenio y Anexo Técnico](#)

En razón de lo anterior agradeceré gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se informe lo anterior al Organismo Público Local de Coahuila.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

CON EL PRESENTE DOCUMENTO SE DA ATENCIÓN AL FOLIO CONSULTA/COAH/2022/4 EL CUAL SERÁ ENVIADO VÍA EL SISTEMA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES.

A t e n t a m e n t e